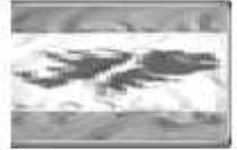




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2919-HCD-2002.-

Cpde. Expte. N° 389-P-02.-

Sesión N° 35/02.-

VISTO:

El petitorio presentado a éste Honorable Cuerpo, según Nota de fecha 28 de Septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que se llegó a un acuerdo entre propietarios de taxis, Sindicato de Choferes de Taxis, Cámara de Remises, en la reunión mantenida el día lunes próximo pasado, donde se firmase un Acta en presencia de los miembros de la Comisión de Transporte, Presidente del Honorable Cuerpo, distintos Concejales, y el Sr. Director de Transporte Municipal Victor Pérez;

Que de ello surgió, la necesidad de modificar la redacción del Art. 1° de la Ordenanza N° 2916/02, para darle carácter obligatorio al proceso de normalización y evitar la competencia desleal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: *Modifíquese los términos del Art. 1° de la Ordenanza N° 2916/02, en el que dice:
"Autorizar a partir del 1° de Enero de 2003, y por el término de 90 días, el pase de todos aquellos vehículos que se encuentran habilitados como Remises, según la Ordenanza 2414/92 y sus modificatorias 2455/92 - 2680/95 - 2882/01, y que así lo deseen, a taxis pasando a encuadrarse en la Ordenanza 2573/94 y sus modificatorias 2793/93 - 2786/99 - 2880/01 - 2653/96.*

Y quedará redactado de la siguiente manera:

De esta manera los remises que no pasen al sistema de Taxis deberán cumplir con todas las Ordenanzas vigentes que regulan el sistema de Remises:

"Disponer a partir del 1° de Enero de 2003, y por el término de 90 días, el pase de todos aquellos vehículos que se encuentran habilitados como Remises sin encontrarse encuadrados en las disposiciones vigentes para este Servicio, es decir, la Ordenanza 2414/92 y sus modificatorias 2455/92 - 2608/95 - 2882/01, al Servicio de Taxi pasando a encuadrarse en la Ordenanza 2573/94 y sus modificatorias 2793/93 - 2786/99 - 2880/81 - 2653/96.-

De esta manera los Remises que no pasen al Sistema de Taxi deberán cumplir con todas las Ordenanzas vigentes que regulan el Sistema de Remises.-

Art. 2°: *Comuníquese , publíquese, etc..-*

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.-

HECTOR GERARDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

NORMA BEATRIZ CRESPO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

